

Cód FO-ADQU-283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

**MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600095478 DE 2022**

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$393.547.070 M/L) EXCLUIDO IVA.

DURACIÓN: NOVENTA (90) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN 01: ADICIÓN 01: POR VALOR DE CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$43.753.237). EQUIVALENTE AL 11.12% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.

AMPLIACIÓN 01: POR UN TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

OTROSÍ 01 REDISTRIBUCIÓN: SE REDISTRIBUIRÁN RECURSOS POR UN VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$5.303.836)

MODIFICACIÓN ACTUAL: **ADICIÓN 02: POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$144.924.682) EQUIVALENTE AL 31.75% PARA UN TOTAL ADICIONADO DEL 42.86% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.**

AMPLIACIÓN No. 02: POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y CUATRO (34)

Página 1 de 6

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2023 HASTA EL TRECE (13) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 02 del 06 de enero de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 002 del 10 al 13 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES

- 1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600095478 de 2022, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN EMERGENCIA SOCIAL, NATURAL O ANTRÓPICA, EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE”
- 2) La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 178 del Decreto 883 de 2015, tiene la responsabilidad de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.
- 3) A través del contrato No. 4600095478 de 2022 se brinda asistencia básica diurna y nocturna a las personas y familias derivadas por el equipo de emergencias, ya sea de la comisión social o de la línea 123 social, brindándoles alojamiento temporal en un espacio adecuado, en tanto el equipo social asignado realiza las gestiones para un egreso que cumpla con las condiciones y garantías de cada persona o familia, por lo tanto, los servicios prestados a través de este contrato son indispensables para proteger a las personas que se encuentran en una emergencia natural o antrópica y debe prestarse de forma permanente, ya que interrumpirlo representaría un alto costo social para la población en situación de vulnerabilidad.
- 4) Desde el año 2021, se vienen presentando fuertes lluvias en todo el país, debido al fenómeno de la niña, el cual se ha extendido hasta el año 2022 y se prevé que las condiciones de este fenómeno continúen durante diciembre 2022 y febrero de 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero - abril de 2023. En Medellín, el incremento de lluvias, ha ocasionado la inestabilidad del terreno y la afectación estructural de varias

Página 2 de 6

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

viviendas, lo que ha puesto en riesgo a las familias que residen en estas, motivo por el cual han tenido que ser evacuadas y trasladadas al albergue temporal, por lo tanto, teniendo en cuenta que la temporada de lluvias se extenderá hasta el mes de febrero de 2023, es necesario dar continuidad al contrato para atender las necesidades de albergue de la población afectada por la ola invernal y por otras circunstancias de emergencias.

- 5) El Presidente de la República en consideración a la emergencia que se presenta en el país por la temporada de lluvias, mediante Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022, declaró la situación de desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el termino de doce (12) meses, para atender la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña, el derivado incremento de la crisis alimentaria a causa de las lluvias e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población.
- 6) El Centro de Predicción Climática (CPC por sus siglas en inglés) de la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA por siglas en inglés) en su informe del 19 de diciembre de 2022 indicó que: La Niña continúa presente, se espera que continúe durante el invierno del hemisferio norte con la misma probabilidad de ocurrencia del evento ENOS-Neutral durante enero-marzo/2023, consistente con lo indicado por el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés) en su informe del pasado 8 de diciembre de 2022. Para el trimestre febrero-abril/2023 hay una probabilidad del 71% de que la fase dominante del ENOS sea la Neutral. Así las cosas, se espera que para el periodo de enero a marzo de 2023 continúen las lluvias a nivel nacional.
- 7) Dentro del Departamento de Antioquia en atención a la temporada de mayor lluvia se identifica el siguiente escenario de riesgo asociado: Daños en las personas (fallecidos, heridos y desaparecidos), viviendas y enseres domésticos, establecimientos de comercio, cultivos y ganados, carreteras e infraestructura vial, edificaciones escolares y de servicios de salud e infraestructura de servicios públicos sobre todo sistemas de acueducto, más la pérdida derivada en los diferentes sectores económicos por la afectación a la movilidad principalmente. Estos daños se pueden presentar sustancialmente a causa de movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones por desbordamiento de cauces, inundaciones en llanuras periódicamente inundables, vendavales y rayos y tormentas eléctricas.
- 8) En observancia de la normatividad vigente y la situación de afectación en la población antioqueña con ocasión de la segunda temporada de lluvias, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres recomendó de manera unánime, decretar la calamidad pública en el departamento de Antioquia, por lo tanto, mediante Decreto 2022070005365 del 2 de

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

septiembre la Gobernación de Antioquia declaró la situación de Calamidad Publica en el Departamento, por el término de seis (6) meses y dispuso la elaboración y adopción del Plan de Acción Específico para la Recuperación que incluya las actividades para el manejo de las áreas en condición de riesgo y/o afectadas, así como gestiones tendientes a superar situaciones asociadas a los eventos generados por la condición de lluvia.

- 9) El Distrito Especial de Medellín expidió los Decretos 499 de 22 de julio de 2022, *“por medio del cual se declara la urgencia manifiesta para la atención de los puntos críticos ocasionados por la temporada de lluvias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”* y 473 de 14 de julio de 2022, *“por medio del cual se declara urgencia manifiesta para la atención de los puntos críticos ocasionados por la temporada de lluvias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, hasta que se superen los hechos que motivaron los actos y con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la ola invernal y autorizar a los respectivos ordenadores del gasto en el marco de sus competencias, los movimientos presupuestales, gastos y la suscripción de los actos y contratos tendientes a la adquisición de obras, bienes y servicios necesarios para atender estas situaciones.
- 10) La no atención a la población que se ve afectada por emergencias, devendría en que la misma quede en situación de calle, es decir, sin posibilidad de tener un techo donde albergarse por efectos de la emergencia, además se estaría violando la Constitución Política Colombiana ya que no se estarían brindando las garantías esenciales del Estado que son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en esta. Por lo anterior, lo que se busca es proyectar un empalme perfecto con el contrato de vigencia 2023, mismo que al día de hoy se encuentra en etapa pre contractual y se estaría llevando a cabo a través de proceso de Contratación Directa, en cumplimiento del estatuto contractual vigente; por tanto, la supervisión del contrato No. 4600095478 de 2022 consideró necesario y pertinente efectuar una ampliación del plazo del contrato por el termino de 34 días calendario, contados entre el 11 de enero de 2023 y hasta el 13 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
- 11) Para dar sustento financiero a la ampliación 02 del contrato No. 4600095478 de 2022 se requiere llevar a cabo la adición de recursos No. 2 por valor de ciento cuarenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$144.924.682), adición que no supera el 50% del valor total del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, recursos que serán destinados de la siguiente manera:

Los recursos necesarios para los cupos de albergue:

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

Cupos Día contratados	Días contables de la adición	Valor cupo día Contratado	Valor cupo albergue ampliación
65	33	\$33.681	\$72.245.745

Producto	Valor
Cupo albergue emergencias	\$ 72.245.745
Desayuno	\$ 7.474.220
Media mañana	\$ 3.986.840
Almuerzo	\$ 18.367.310
Algo	\$ 4.375.800
Cena	\$ 17.193.800
Otros transversales a la operación	\$ 10.175.285
Otros costos ejecutables transversales a la operación	\$ 1.430.000
Póliza, estampillas y tasas	\$ 1.560.742
Utilidad	\$ 8.114.940
Total	\$144.924.682

- 12)** Con esta adición se cubren los sesenta (65) cupos/día y las actividades conexas a ellos, así como también las actividades transversales contempladas en las especificaciones técnicas iniciales, para garantizar el bienestar de los usuarios; con esta adición se financian 2.145 cupos, de esta forma el contrato pasa de 6.500 cupos a un total de 8.645 cupos.
- 13)** La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.
- 14)** La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.
- 15)** Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 2 del plazo de ejecución del Contrato 4600095478 de 2022 por el término de treinta y cuatro (34) días calendario contados a partir del once (11) de enero de 2023 hasta el trece (13) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: VALOR. ADICIÓN No. 2 al Contrato No 4600095478 de 2022, en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos

Página 5 de 6

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

ochenta y dos pesos M/L (\$144.924.682). Equivalente al 31.75% para un total adicionado del 42.86% del valor inicial del Contrato, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACION correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Distrito Especial de Medellín el cumplimiento de estas, será con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solicitud de pedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaría	Contrato
110090123	72200000	2320202009	9014784	4000111963	4700054820	10/01/2023	200265	\$ 144.924.682	Secretaría de Inclusión Social	4600095478 De 2022
Total Adición No. 02 (Excluido de IVA)								\$144.924.682		

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600095478 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600095478 de 2022.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, f) Registro Presupuestal.

Elaboró: Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Fredy A. Granda Zapata Apoyo Financiero	Revisó Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Aprobó Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaría de Ejecución de la Contratación
--	--	---